anexo III

Horario

Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria.

	1
Para el primer ciclo:	
Conocimiento del medio natural, social y cultural	175
Educación artística	105
Educación física	105
Lengua castellana y literatura	315
Lengua extranjera	105
Matemáticas	175
Religión	105
Dave al comundo sido	
Para el segundo ciclo:	
Conocimiento del medio natural, social y cultural	175
Educación artística	105
Educación física	105
Lengua castellana y literatura	280
Lengua extranjera	140
Matemáticas	210
Religión	105
Para el tercer ciclo:	
Para el lercer cicio:	+
Conocimiento del medio natural, social y cultural	140
Educación artística	105
Educación física	105
Educación para la ciudadanía y los derechos	F0
humanos	50
Lengua castellana y literatura	280
Lengua extranjera	140
Matemáticas	175
Religión	105

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica de Educación, las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial dispondrán para la organización de las enseñanzas de dicha lengua del 10% del horario escolar total que se deriva de este anexo, no pudiendo detraer de un área una cifra superior a 35 horas.

Las administraciones educativas podrán adaptar el horario de las enseñanzas en el primer ciclo de la Educación Primaria para grupos de alumnos que participen en programas lingüísticos específicos para el aprendizaje de la lengua cooficial, sin perjuicio del cumplimiento del número de horas señaladas para cada área en el conjunto de la etapa, y respetando los objetivos y contenidos que con carácter de mínimos se establecen en el Anexo II.

Los contenidos referidos a estructuras lingüísticas que puedan ser compartidos por varias lenguas en un mismo ciclo podrán impartirse de manera conjunta. En este caso, si la lengua de enseñanza de estas estructuras comunes fuera diferente del castellano, deberá garantizarse que el alumnado recibe enseñanzas de lengua y literatura castellana o en lengua castellana en un número de horas no inferior al que corresponda al área en aplicación de los criterios anteriores.